



Academia de la Magistratura

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N.º 281 -2021-AMAG-DA

Lima, 08 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 988-2021-AMAG/PAP de fecha 06 de setiembre de 2021, de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, alcanzando la relación de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público admitidos al Programa Especializado a Distancia: “**Violencia Basada en Género**”, a ejecutarse del 08 de setiembre al 16 de noviembre de 2021, así como el Informe N.º 0463-2021-AMAG-DA-ALDA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Convocatoria pública, se convocó a los/as señores/as magistrados/as del Poder Judicial y del Ministerio Público a participar del Programa Especializado a Distancia: “**Violencia Basada en Género**”, a ejecutarse del 08 de Setiembre al 16 de noviembre de 2021;

Que, con Informe N°988-2021-AMAG/PAP en fecha 06 de setiembre de 2021, la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento señala que: “...se remite la relación de magistrados admitidos al Programa de especialización de *Violencia Basada en Género*; ...”;

Que, con Informe N°463-2021-AMAG-DA/ALDA por el cual el señor asesor de la Dirección Académica emite su informe por el cual analizó, revisó y conforme a la normativa eleva su informe del caso sobre el pedido formulado por el Programa Académico.

Que, de la Convocatoria alcanzada por la Especialista PAP, fluye que esta actividad: Programa de especialización a distancia: “**Violencia Basada en Género**”, con ejecución del 08 de setiembre al 16 de noviembre de 2021, dirigido a los/as señores/as magistrados/as del Poder Judicial y del Ministerio Público de preferencia Jueces y juezas de los Juzgados de Familia especializados en Violencia Familiar y/o fiscales de las Fiscalías Provinciales Corporativas Especializadas en delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar, publicitada para 35 participantes;

Que, este Programa está compuesto por TRES cursos que se encuentran en la línea de formación Especializada, y señala el área temática como Género -que merece una revisión de su pertinencia en lo ulterior-, determinando que el Curso 1, es: “Sistema de Justicia y violencia de género”, proyectado su desarrollo del 08 de setiembre al 05 de octubre de 2021; proyectada con 75 horas académicas para acreditar tres créditos, en tanto es una actividad a Distancia; el Curso 2, es: “Interpretación de los tipos penales”, proyectado su desarrollo del 06 de octubre al 02 de noviembre de 2021; proyectada con 75 horas académicas para acreditar tres créditos, en tanto es una actividad a Distancia; y, un Taller, denominado: “Valoración de la Prueba”, proyectado su desarrollo del 03 al 16 de noviembre de 2021 de 25 horas académicas equivalente a un crédito, que en conjunto dan al Programa un total de 175 horas académicas equivalente a 7 créditos;

Por otro lado, siendo que la participación de los magistrados admitidos, -señala la convocatoria será gratuita- que no tendrán costo alguno para ellos, es pertinente la emisión del Acto Administrativo, que respalde las acciones administrativas internas adoptadas.



Academia de la Magistratura

Que, el artículo 5° inciso 5 del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD contempla el concepto de Admitido, como característica de quien habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y, señala: “Artículo 5°.- Para efectos del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, se consideran las siguientes definiciones: 5. Admitido: Es el magistrado, auxiliar jurisdiccional, asistente en función fiscal, o aspirante a la magistratura que, habiendo concluido el proceso de admisión, es calificado como tal y por tanto queda apto para matricularse, por cumplir con el perfil y demás requisitos establecidos en la convocatoria, así como haber obtenido una vacante, quedando obligado a realizar el pago de los derechos educacionales.”;

Que, en tal sentido, atendiendo al pedido formulado por el Programa Académico y estado a su evaluación respectiva, así como, con el informe del asesor de la Dirección Académica quien emitió opinión sobre el particular considerando los aspectos normativos y con el análisis de la documentación, por el cual corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la relación adjunta a la presente resolución de admitidos al Programa Especializado a Distancia: “**Violencia Basada en Género**” a ejecutarse del 08 de setiembre al 16 de noviembre de 2021, la que consta de 57 magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público;

Artículo Segundo.- La Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento procederá al registro de los magistrados admitidos; y, como no requieren generarse su código de pago ni cancelar derechos educacionales; Del mismo modo proceda la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento con la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, adicionalmente se notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado, a Registro Académico y a Tesorería sólo para conocimiento.

Artículo Tercero.- No habiendo pago de los servicios educacionales, los postulantes admitidos que requieran Constancia, distinta a la otorgada por el Sistema de Gestión Académica, lo harán de conformidad al TUPA vigente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica

NBIR/rbmz